



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

13 ABR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición Nº 11/16

DECRETO: N° 266

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.039, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del 07/04/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 12/04/16 mediante Expte. N° 5.961-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone la adhesión de esta Municipalidad a las Leyes Provinciales N° 8.819 y 8.829 y a las normas reglamentarias complementarias y modificatorias que se dicten en consecuencia y, además, se disponen otras medidas para su aplicación;

Que por la mencionada Ley Provincial N° 8.819 se faculta a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2019, los contratos de Fideicomisos celebrados con los Municipios de la Provincia conforme las disposiciones de la Ley N° 7.467;

Que mediante la citada Ley Provincial N° 8.829 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios de préstamos con las Municipalidades y Comunas Rurales de la Provincia, así como otorgar Asistencia Financieras, mediante Aportes del Tesoro Provincial, para ser destinados a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales;

Que a fs. 10 interviene el Sr. Secretario de Hacienda, sin formular objeciones al respecto, por lo que dispone la emisión del acto administrativo de promulgación del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.039, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria del 07/04/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



JAVIER JANTUS
PRESIDENTE DEL H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA